

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2022/4777** *Resolución por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto de Instalación solar fotovoltaica de 7 Mw., ubicado en paraje Dehesa, polígono 40, parcelas 55, 56 y 57, en el término municipal de Jaén. Pretor 2501.*

#### **Anuncio**

Resolución por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto de Instalación solar fotovoltaica de 7 MW., ubicado en Paraje Dehesa, Polígono 40, Parcelas 55, 56 y 57, en el término municipal de Jaén.

Expediente: PRETOR 2501.

#### Antecedentes de hecho.

*Primero.* Con fecha 19 de diciembre de 2019, D. Rafael López Molino, con NIF 44258880A, en nombre y representación de la sociedad mercantil ECO ENERGÍA DE CUBIERTAS I SL, inscrita en el registro mercantil de Granada con NIF B18923771 y domicilio social en Calle Pago del Lunes nº 9, parcela 18, UEI-1, código postal 18195, término municipal de Cúllar Vega (Granada), como titular de la instalación, solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para una instalación de producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica de 7 MW, sita en Paraje Dehesa, polígono 40, parcelas 55, 56 y 57, código postal 23639, en el término municipal de Jaén.

*Segundo.* Con fecha 10/11/2020, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales SL Unipersonal concede permiso de acceso y conexión a su red de distribución, para la instalación eléctrica de referencia, en barras de 20kV en SET OLIVARES con coordenadas H30; X: 429454,86; Y: 4183830,17.

*Tercero.* De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el expediente se ha sometido al trámite de información pública mediante la inserción de un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, nº 97 de fecha 24 de mayo del 2021, habiéndose recibido alegaciones con fecha 02/07/2021, por parte de la mercantil PLANTA FOTOVOLTAICA LA TORRE 40 SL, con NIF B84835198. Dichas alegaciones fueron trasladadas al promotor mediante escrito de fecha 29/09/2021, quien presenta un Anexo al Proyecto Técnico, con fecha de entrada 05/10/2021, en el cual atiende y da respuesta a las mismas. Por último, se da traslado de dicho Anexo a la mercantil PLANTA FOTOVOLTAICA LA TORRE 40 SL mediante escrito de 04/11/2021, sin que ésta vuelva a pronunciarse.

*Cuarto.* Al tratarse de una Instalación para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, con una superficie de ocupación aproximada de 9,69 ha., se encuentra incluida en el epígrafe 2.7 de los expuestos en el ANEXO I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y por tanto sujeta a Calificación Ambiental. Con fecha 22 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Jaén emite Informe Favorable Urbanístico y de Calificación Ambiental para la actuación prevista. En dicho Informe se concluye que el proyecto se ajusta a las determinaciones del PGOU 1996, tratándose de una actuación compatible con el régimen de la categoría del suelo donde se desarrolla y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

*Quinto.-* De conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación, aceptándose, por parte del promotor, todos los condicionados interpuestos por estas administraciones y organismos.

#### Fundamentos de derecho.

*Primero.* Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

#### Resuelve

*Primero.* Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la Instalación Solar Fotovoltaica de 7 MW., cuyas características se describen a continuación:

SOLICITANTE: ECO ENERGÍA DE CUBIERTAS I SL, con NIF B18923771.

DOMICILIO SOCIAL: Calle Pago del Lunes nº 9, parcela 18, UEI-1, código postal 18195, término municipal de Cúllar Vega (Granada).

FINALIDAD: Proyecto de construcción de instalación de producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica, de 6.140 kW de potencia nominal (6.999,585 kWp.).

EXPEDIENTE: PRETOR 2501.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN:

- Potencia instalada (Art. 3 R.D. 413/2014): 6.140,00 kW.
- 16.091 Ud. Módulo Fotovoltaico de silicio monocristalino, de 435 Wp., modelo LR4-72HPH 435M de LONGI, con

una potencia pico total de 6.999,585 kWp.

- 55 Ud. Inversor trifásico, de 110 kW de potencia nominal, modelo SG110CX de SUNGROW.
- 1 Ud. Inversor trifásico, limitado a 90 kW de potencia nominal, modelo SG110CX de SUNGROW.
- Seguimiento solar: Instalación de seguidores a 1 eje, con capacidad de seguimiento de  $\pm 55^\circ$ , sobre estructura de anclaje de aluminio de alta calidad sobre el terreno.
- 4 Ud. Estación de potencia donde irán ubicados, en cada una de ellas, 1 centro de transformación de 1000 kVA, con relación de transformación 0,4/20 kV, y 9 inversores.
- 2 Ud. Estación de potencia donde irán ubicados, en cada una de ellas, 1 centro de transformación de 1250 kVA y 10 inversores.
- Cada estación de potencia contará con un cuadro eléctrico general de baja tensión, al que llegarán las salidas AC de los inversores, en 400 V, mediante línea trifásica tipo RZ1 Cu (AS) 0,6/1kV XLPE. De igual manera, la conexión entre dicho cuadro eléctrico general y el transformador de potencia se realizará mediante línea trifásica RZ1 Al (AS) 0,6/1kV XLPE.
- Ubicación de la Instalación: Paraje Dehesa, polígono 40, parcelas 55, 56 y 57, código postal 23639, en el término municipal de Jaén, Referencias catastrales 23900A040000550000SZ, 23900A040000560000SU y 23900A040000570000SH.

*Segundo.* Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

*Tercero.* En base al artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la previsión del plazo de ejecución de la Instalación será de 12 meses. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, en su caso, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular y aceptados por el mismo.

*Cuarto.* La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

*Quinto.* Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, y a los organismos afectados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada,

directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 22 de septiembre de 2022.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.